



Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

Invitación a cuando menos Tres Personas
No. I3P-INE-NL-002-2026



CONVOCATORIA A LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. I3P-INE-NL-002-2026
ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LOS
MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA, JUNTA LOCAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Domicilio:	Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Nuevas Colonias, 64710 Monterrey, N.L.
Procedimiento	Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Carácter:	Nacional
Número:	No. I3P-INE-NL-002-2026
Contratación:	Adquisición de indumentaria para el personal de los Módulos de Atención Ciudadana Junta Local Ejecutiva en Nuevo León.
Criterio de Evaluación:	Binario

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los participantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

Estimados PARTICIPANTES: En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>.



Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

Invitación a cuando menos Tres Personas
No. I3P-INE-NL-002-2026

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del REGLAMENTO y artículo 97 de las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a al concurso que se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: www.ine.mx en el sitio denominado "Licitaciones" que se ubica en la página principal-.

Simultáneamente la presente convocatoria se entrega a los participantes el día **02 de junio de 2026**.

La publicación de la convocatoria será de carácter informativo

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	10	MES:	JUNIO	AÑO:	2026	HORA:	11:00
LUGAR	Sala de reuniones de la Junta Local Ejecutiva ubicada en Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Nuevas Colonias, 64710 Monterrey, Nuevo León						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	17	MES:	JUNIO	AÑO:	2026	HORA:	11:00
LUGAR	Sala de reuniones de la Junta Local Ejecutiva ubicada en Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Nuevas Colonias, 64710 Monterrey, Nuevo León						

ACTO DE FALLO:

LUGAR	El Fallo se emitirá el 22 de junio 2026 y se notificará a cada uno de los participantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión, conforme al artículo 45 del REGLAMENTO.
-------	---

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto del departamento de Recursos Materiales y Servicios sito en Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Nuevas Colonias, 64710 Monterrey, Nuevo León, realizará la contratación con personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento en cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 base V párrafo primero y 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 30, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32, 35 fracción I, 36, 43 segundo párrafo y 48 del REGLAMENTO y el artículo 53 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y artículo 8 el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativa.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto, los participantes en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que **son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento del concurso como el pedido-contrato (en lo sucesivo el contrato)**, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los participantes en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los participantes por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas** que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO; y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias de la Junta Local Ejecutiva en Nuevo León del Instituto Nacional Electoral en la sesión celebrada el **29 de mayo del 2026**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el numeral 5 de esta convocatoria, el INSTITUTO para la evaluación de las proposiciones utilizará el criterio de evaluación binario. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria al procedimiento; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los participantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 primer párrafo y fracción II y 48 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el numeral 5.3 de esta convocatoria, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al o los participantes cuya oferta en la partida o partidas resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el INSTITUTO evaluará al menos tres proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los participantes que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx en el sitio denominado "Licitaciones".

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el departamento de Recursos Materiales y Servicios procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los participantes que

hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate entre dos o más propuestas, derivado del resultado de la evaluación se procederá conforme a lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y se dará preferencia a los participantes que pertenezcan al Sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES), que produzcan bienes con innovación tecnológica.

De subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice el INSTITUTO, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento, situación que quedará señalada en el mismo.

Este procedimiento de contratación comprende de varias partidas y la totalidad de las partidas se adjudicará a uno o más participantes.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del REGLAMENTO del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 7, fracción XIII de la Ley Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los participantes constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el participante podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120, de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian la adquisición del producto, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES EN LAS QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y EN LAS QUE SE DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1. INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación

El presente concurso tiene por objeto la adquisición de indumentaria para el personal de los módulos de atención ciudadana en Nuevo León, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el **Anexo técnico, Anexo 8** de las presentes bases.

1.2. Tipo de contratación

La presente convocatoria consiste en la celebración de uno o más contratos que abarca el ejercicio fiscal 2026 y se podrá adjudicar a uno o más participantes.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato que se formalice iniciará a partir del día de la notificación del fallo y concluirá al entregar el vestuario en el tiempo establecido.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al **INSTITUTO** y al **PROVEEDOR** a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación.

1.4. Lugar, plazo y condiciones para la adquisición y entrega de indumentaria para el personal de los módulos de atención ciudadana en Nuevo León

- a) El vestuario requerido en este procedimiento, se solicitará al o los participantes ganadores a partir al día siguiente de la notificación del fallo.
- b) El participante deberá entregar el vestuario indicando al INSTITUTO en el domicilio solicitado en el anexo técnico.
- c) Los participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la entrega del vestuario de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Transporte.

El vestuario se entregara en el lugar establecido en esta convocatoria para tal efecto a cargo del o los PROVEEDORES.

1.6. Idioma de la presentación de las proposiciones

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los participantes deberán ser en idioma español.

1.7. Normas aplicables

No aplica.

1.8. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y el artículo 143 de las POBALINES, el encargado de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será la Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León.

El administrador del contrato y/o supervisor del contrato será responsable de informar por escrito a el área administrativa, lo siguiente:

- 1) El incumplimiento del contrato, para efectos de liberación de pago.
- 2) El cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO y el artículo 210 de las POBALINES.

1.9. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en pesos mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo será en pesos mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.10. Condiciones de pago

El INSTITUTO cubrirá el importe de los Adquisición de indumentaria para el personal de los módulos de atención ciudadana y Junta Local Ejecutiva en Nuevo León, requeridos sin exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura electrónica CFDI que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación siempre y cuando se encuentre debidamente requisitada y ajustada a la indumentaria requerida.

1.11. Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago

Para iniciar el trámite de pago el PROVEEDOR deberá enviar por correo electrónico al menos los siguientes documentos:

- 1) Factura electrónica - versión 4.0.

- 2) En su caso, comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.
- 3) Los pagos se efectuarán en la cuenta bancaria que indique, para lo cual deberá notificarlo por escrito con 10 (diez) días naturales de anticipación.

1.12. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.13. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación de los servicios correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el IVA de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.14. Transferencia de derechos

En ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

1.15. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el participante asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, El PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este.

1.16. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la entrega de los bienes y prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Nacional de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.17. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como de reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y de pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por dicha circunstancia.

1.18 Muestras

Se requiere la entrega de muestras por cada partida, objeto de la presente convocatoria, mismas que deberán ser idénticas, es decir, a las que se entregarían como producto final en caso de resultar adjudicado.

Las muestras se entregaran a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el almacén de bienes de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León., sito en Av. Ignacio Morones Prieto No. 1500, colonia Nuevas Colonias, Monterrey, N.L. CP 64710.

Una vez recibidas las muestras y emitido el acuse respectivo, no podrá realizar sustituciones o alcances.

La no presentación de las muestras en la partida que licita será motivo de descalificación.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica.

- b) El sobre cerrado deberá indicar la razón o denominación social del participante y las artículos que oferta.
- c) Conforme lo previsto en el artículo 56 fracción III inciso f de las POBALINES, se indica a los participantes que sólo podrán presentar una sola oferta técnica y una sola oferta económica para la partida objeto del presente procedimiento.
- d) Con la finalidad de agilizar la conducción del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se solicita a los **participantes** elaborar sus proposiciones **preferentemente en papel membretado, con las fojas foliadas.** La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) **Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).**
- f) De conformidad con el artículo 56 fracción III inciso g de las POBALINES, los participantes podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado el **Anexo 09** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. La falta de presentación de dicho Anexo no será motivo para desechar la proposición.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los participantes, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 45 del REGLAMENTO.

A los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.2. Participantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. El departamento de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los Participantes no se encuentren inhabilitados.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

Los Participantes podrán presentar conjuntamente sus proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, de acuerdo con los requisitos estipulados en el tercero, cuarto y quinto párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO, **siempre que en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión las obligaciones que cada persona cumplirá,** así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas, obligándose de manera solidaria para su cumplimiento. Para tal efecto se podrá utilizar el ejemplo de convenio de proposición conjunta (**Anexo 7**), **el cual deberá ser firmado autógrafamente por cada uno de los participantes.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los participantes en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Nacional de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los participantes deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO, los documentos distintos a la oferta técnica y a la oferta económica podrán ser presentados por los participantes, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición.

Los participantes deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial del representante legal del participante: Credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o cédula profesional (en copia y original para cotejo).
- b) Oficio de invitación emitido por el departamento de Recursos Materiales y Servicios. (en original).
- c) Manifestación por escrito del representante legal del participante, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del participante y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta en el presente concurso, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento. **Anexo 2** (en original). Acta constitutiva y poder del representante legal (copia)
- d) Manifestación por escrito del participante, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO

y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **Anexo 3** (en original).

- e) Escrito del participante en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4** (en original).
- f) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. **Anexo 5** (en original).
- g) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como **Anexo 6** (en original); asimismo, **se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.**

Cada una de las empresas que participan bajo esta modalidad conjunta deberán presentar debidamente requisitados y firmados los Anexos c), d) y e), y en su caso, f) y . El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

h) El participante deberá presentar “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales” vigente, mediante solicitud de opinión, realizada en el portal de Internet del SAT. En términos de lo estipulado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente así como la **constancia de situación fiscal actualizada al 2026.**

i) Acuse de recibo de las muestras entregadas en almacén.

4.2. Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el anexo técnico, Anexo 7 de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo**, y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho Anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

4.3. Contenido de la oferta económica

a) Los participantes deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 8** de la presente convocatoria, **conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho Anexo se solicitan.** La oferta económica deberá

ser presentada para las partidas en que participaran en el presente procedimiento, deberá ofertar en Pesos Mexicanos, considerando dos decimales, describir por separado los precios por partida, así como total de la cotización de todas las partidas desglosando el impuesto al valor agregado y el importe total ofertado en número y letra.

- b) La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.
- c) Cualquier descuento o beneficio adicional que el participante ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica, invariablemente, para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el importe total que el participante señale con número y letra.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- a) De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binaria, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los participantes.
- b) El Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO, verificará y analizará cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el **numeral 4.1** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación con lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterios de evaluación técnica.

La Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO a través de su titular o del (los) servidor(es) público(s) que designe, analizará y evaluará cualitativamente los documentos solicitados en el numeral 4.2 de la presente convocatoria, determinando si las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones **cumplen o no cumplen con lo requerido**. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterios de evaluación económica.

La Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva a través de su titular o del (los) servidor(es) público(s) que designe, evaluará económicamente el contenido de al menos tres proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 1.18, 4.1 y 4.2** de la presente convocatoria.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II y 48, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación binaria, se determinarán las proposiciones que serán susceptibles de ser adjudicadas conforme a lo siguiente:

- a) El o los contrato (s) de adquisición de bienes para las partidas objeto de la presente convocatoria se adjudicará al o los participantes (S), cuya proposición haya resultado solvente.
- b) Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria al concurso, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.
- c) En caso de empate entre dos o más propuestas, derivado del resultado de la evaluación binaria, se procederá conforme a lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y se dará preferencia a los participante que pertenezcan al Sector de MIPyMES que produzcan bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5 (cinco) años, debiendo constar el documento solicitado en el **inciso g)** del **numeral 4.1** de la presente convocatoria.
- d) De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del o los participantes que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice el INSTITUTO el cual se efectuará en el Acto de Fallo, situación que quedará señalada en el acta del mismo, conforme lo establece el artículo 44 último párrafo del REGLAMENTO.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los participantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada

Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público en el domicilio de la Convocante, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en la página del INE para efectos de su notificación a los participantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, **el día 10 de JUNIO de 2026, a las 11:00 horas**, en la Sala de reuniones de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO ubicada en Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Nuevas Colonias, 64710 Monterrey, Nuevo León, siendo optativa para los participantes su asistencia a la misma.

Con fundamento en lo señalado en el segundo párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 62 fracción III segundo párrafo de las POBALINES, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o solicitante de los bienes y servicios objeto de la contratación, del área jurídica y asesorados por un representante del OIC del INSTITUTO.

Solicitud de aclaraciones:

- a) Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse **a más tardar 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, a la siguiente dirección de correo electrónico juanramon.hernandez@ine.mx .

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del concurso:			
Invitación a cuando menos tres personas No. I3P-INE-NL-002-2026			
Relativa Adquisición de indumentaria para el personal de los Módulos de Atención Ciudadana, en Nuevo León.			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

El Acto de Junta de Aclaraciones, se efectuará conforme lo siguiente:

- a) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción.

- b) De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas las áreas requirentes las atenderán, tratándose de respuestas legales y administrativas será la Convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- c) Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 penúltimo párrafo del REGLAMENTO, al concluir la Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas que el INSTITUTO considere necesarias. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones podrá diferirse.
- d) De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, **cualquier modificación a la convocatoria de la presente concurso, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los participantes en la elaboración de su proposición.**

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones

6.2.1 Lugar, fecha y hora:

El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **17 de junio de 2026, a las 11:00 horas**, en la sala de reuniones de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO ubicado en Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Nuevas Colonias, 64710 Monterrey, Nuevo León

6.2.2 Registro y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica:

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO, previo al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones el INSTITUTO podrá efectuar el registro de participantes. El registro se realizará durante los 30 (treinta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, se podrán realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la oferta técnica y económica.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los participantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

6.2.3 Inicio del acto:

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún participante.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, indicará el orden del día y la logística para su conducción.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Los participantes entregarán su sobre cerrado al servidor público que presida el Acto.

6.2.4 Desarrollo del Acto:

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, bastará que los participantes presenten escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. **Anexo 1.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada participantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los participantes, lo anterior de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO, de entre los participantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubricarán solamente la oferta técnica y la oferta económica de las proposiciones que hayan sido aceptadas en el Acto, las que para estos efectos constarán documentalmente; y
- d) Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Propositiones, en la que se harán constar el importe ofertado por los participantes; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo del concurso.

6.3 Acto de fallo:

- a) De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del REGLAMENTO el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los participantes que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva el día 22 de junio de 2026.

En sustitución de esa junta, el INSTITUTO podrá optar por notificar el fallo del concurso por escrito a cada uno de los participantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

- b) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, el Acto de Fallo podrá diferirse, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse nuevamente, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- d) Según lo señalado en el artículo 45 sexto párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del mismo.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 11**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la emisión del Fallo, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicado en Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Nuevas Colonias, 64710 Monterrey, Nuevo León.

De conformidad con el artículo 41 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cuando una proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el participante no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el **INSTITUTO** sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al **participante** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

- 7.1. Documentación legal y administrativa que el PROVEEDOR deberá presentar al día hábil siguiente al acto de Fallo:

Persona moral:

- 1) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y, en su caso, las reformas o modificaciones.
- 2) Poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.

- 3) Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, en el caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 4) Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Nacional de Contribuyentes (RFC) y modificaciones, en su caso.
- 5) Identificación oficial del representante legal del participante: Credencial para votar con fotografía del representante legal, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 6) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

Persona física:

- 1) Alta ante la SHCP: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 2) Cédula de identificación fiscal o constancia del RFC y modificaciones, en su caso.
- 3) Identificación oficial del representante legal del participante: Credencial para votar con fotografía del representante legal, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 4) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

7.2. Posterior a la firma del contrato, tanto para personas físicas y morales:

1. **Garantía de cumplimiento del contrato.** Con fundamento en el artículo 57 fracción II y último párrafo del REGLAMENTO y los artículos 123 y 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, equivalente al 15% (quince

por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA, misma que será en Pesos Mexicanos y a favor del Instituto Nacional Electoral, en cualquiera de las siguientes formas y deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios por parte del INSTITUTO:

- I. Mediante fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP;
- II. Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- III. Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

8. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes o servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

Cuando se convenga un incremento en la cantidad de bienes o servicios, se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificadorio respectivo, así como la fecha de entrega de los bienes o prestación de servicios para las cantidades adicionales. Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el artículo 157 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios, los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación del área jurídica de la Junta Local Ejecutiva.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

9. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice sin ninguna responsabilidad a su cargo bastando para ello que el INSTITUTO comunique al PROVEEDOR por escrito tal determinación, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica;
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.

10. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y el artículo 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- a). Por caso fortuito o fuerza mayor;
- b). Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados;
- c). Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el OIC, y
- d). Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

De conformidad con lo señalado en el artículo 147 de las POBALINES, el Administrador del contrato será el responsable de informar a la Coordinación Administrativa por escrito, la necesidad de suspender o dar por terminado anticipadamente los servicios contratados siempre que se presente caso fortuito, fuerza mayor, la acreditación de cualquiera de estos supuestos quedará bajo su responsabilidad.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

11. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTA Y CANCELACIÓN DEL CONCURSO

11.1. Causas para desechar las proposiciones.

En términos del artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO se podrá desechar la proposición de un participante en los siguientes supuestos:

1. Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO y artículo 56 fracción IV de las POBALINES.
2. Si se comprueba que el participante se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
3. Por no presentar o no estar VIGENTE la identificación oficial solicitada como parte del escrito (Anexo 2) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.
4. Si se comprueba que algún participante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
5. Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
6. Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 68 de las POBALINES.
7. Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente, conforme a lo previsto en el artículo 68 fracción IV de las POBALINES.
8. Cuando el objeto social de la empresa participante no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.

De conformidad con el artículo 69 último párrafo del REGLAMENTO y artículo 201 de las POBALINES, las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

11.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá declarar desierto el presente concurso, por las siguientes razones:

El INSTITUTO a través de la convocante procederá a declarar desierto el concurso, cuando no existan cuando menos tres propuestas susceptibles de evaluar, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma; o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.

En caso de que se declare desierto el concurso se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron.

11.3. Cancelación del procedimiento.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO y artículo 86 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá cancelar el presente concurso, partidas o conceptos incluidos en el concurso cuando se presente:

- 1) Caso fortuito,
- 2) Fuerza mayor,
- 3) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes o contratar los servicios, o
- 4) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

12. PENAS CONVENCIONALES

Con base en el artículo 62 del REGLAMENTO y al artículo 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la entrega de los bienes o la prestación de servicios, le será aplicable una pena convencional. Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque a favor del Instituto Nacional Electoral.

Dicha pena convencional será por el equivalente a cinco por ciento por cada día de atraso sobre el importe correspondiente a los bienes no entregados o servicios no prestados oportunamente. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el INSTITUTO podrá rescindirlo.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido. Asimismo, el PROVEEDOR aceptará que, en caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago de los bienes y servicios queden condicionados al pago que éste deba efectuar por concepto de dichas penas.

El PROVEEDOR realizará, en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en la Junta Local Ejecutiva donde preste el servicio.

Los proveedores quedarán obligados ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

13. DEDUCCIONES

Para la presente contratación no aplicarán deducciones.

14. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

15. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse al OIC del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124 tercer piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, Ciudad de México.

16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El participante se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la adquisición de vestuario solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de estos, que en su caso le requiera el OIC INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 70 del REGLAMENTO y 82 numeral 1, inciso g) del REGLAMENTO Interior del Instituto Nacional Electoral.

17. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el procedimiento, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 02 DE JUNIO DE 2026

EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO NÚMERO 1
UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

CARTA PODER

(Nombre de quien otorga el poder) bajo protesta de decir verdad en mi carácter de **(carácter que ostenta quien otorga el poder)** según consta en el testimonio notarial de fecha _____ otorgado _____ ante _____ Notario Público número _____ de la Ciudad de _____.

Y que se encuentra bajo el número de _____ del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la ciudad de **(lugar en que se efectuó el registro)** otorgo al C. **(nombre del apoderado)** el presente poder para que, en nombre de mí representada, se encargue de los siguientes actos:

Entrega y recepción de documentos, comparecer a los actos de apertura de ofertas y fallo y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos con relación a la invitación a cuando Menos Tres Personas I3P-INE-NL-002-2026 convocada por el Instituto Nacional Electoral.

(Lugar y fecha de expedición)

Nombre, domicilio y firma de quien otorga el poder

Nombre, domicilio y firma de quien recibe el poder

TESTIGOS

Nombre, domicilio y firma

Nombre, domicilio y firma

ANEXO NÚMERO 2
(Formato)

_____ (nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente concurso, a nombre y representación de : _____(persona física o moral)_____.

No. de la concurso: I3P-INE-NL-002-2026

Registro Nacional de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de Accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s)

Descripción del objeto social:

Reforma al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE “PARTICIPANTE”
ANEXO NÚMERO 3

C. _____ persona facultada del participante _____ según se acredita en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____ otorgado ante la fe del Notario Público núm. _____ de la Ciudad de _____ y que se encuentra inscrito en el folio mercantil núm. _____ en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, ni ninguno de los socios integrantes de la empresa que represento, se encuentra en los supuestos señalados en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios y del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(Lugar y fecha)

ATENTAMENTE

(FIRMA)

PERSONA FACULTADA

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE “EL PARTICIPANTE”
ANEXO NÚMERO 4

DECLARACION DE INTEGRIDAD

**C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN NUEVO LEON
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

De conformidad con el artículo 36 fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Muebles y Servicios, manifiesto a usted que la empresa _____ por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en la **invitación a cuando menos tres personas número I3P-INE-NL-002-2026.**

(Lugar y fecha)

ATENTAMENTE

(Firma)

PERSONA FACULTADA

**ANEXO NÚMERO 5
ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

Monterrey, N.L. a ___ de _____ de 2026.

**C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN NUEVO LEON
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE**

Declaro bajo protesta de decir verdad, que [nombre del participante o en nombre de la empresa], pertenece al rango de [] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicado en el Diario Oficial de junio de 2009, misma que se presenta a continuación :

Estratificación				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa				
Tamaño	Sector	Rango de número de Trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				()
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
			()	

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10%+(Ventas Anuales)*90%**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa=(Número de Trabajadores)x10%+(Monto de Ventas Anuales)x90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO NÚMERO 6
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA AL AMPARO DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE MUEBLES Y SERVICIOS (EN LOS SUCESIVO, EL REGLAMENTO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ _____ Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “_____”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha _____ se recibió mediante el número de oficio _____, para la contratación _____, convocada por el Instituto Nacional Electoral.

II. Las empresas _____ y _____, decidieron llevar a cabo la presentación de una propuesta de manera conjunta para el procedimiento de invitación número _____ relativa a _____.

III. De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de Invitación (indicar si es nacional o internacional) número _____, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria el presente instrumento jurídico, otorgando las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

“LA EMPRESA (1)” por conducto de su representante declara que:

I. Es una empresa de nacionalidad _____ que tiene como objeto la realización de los trabajos relativos a _____, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ de inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, Partidas _____ de fecha ____ de _____ de _____.

II. Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ de inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.

“LA EMPRESA (2)” por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una empresa de nacionalidad _____ que tiene como objeto la realización de los trabajos relativos a _____, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ de, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, Partidas _____ de fecha ____ de _____ de _____.

II.2 Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ de inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, y que

las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas “**LAS EMPRESAS**” por conducto de sus representantes declaran que:

III.1 Concurren a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto del procedimiento de _____ (indicar el carácter del procedimiento) señalada en el antecedente I del presente convenio.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.

III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 41 párrafo tercero del REGLAMENTO, así como por la convocatoria del concurso citada en el antecedente II del presente convenio.

En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El presente convenio tiene como objeto la presentación de la propuesta conjunta para el procedimiento del concurso núm. _____, relativa a _____.

SEGUNDA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes se obligan a la (Indicar objeto del procedimiento del concurso) de los conceptos consignados en el Anexo Técnico de la Convocatoria del concurso núm. _____, conforme a los siguientes conceptos:

EMPRESA 1

Se obliga a responder por (invariablemente describirá de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que cada empresa tendrá asignadas y la forma en que se le exigirá el cumplimiento de las mismas).

EMPRESA 2

Se obliga a responder por (invariablemente describirá de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que cada empresa tendrá asignadas y la forma en que se le exigirá el cumplimiento de las mismas).

TERCERA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.- Las partes convienen de manera expresa que cada uno de las firmantes, quedará obligada en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN: Las partes están de acuerdo en designar como representante común al señor _____ cuyas facultades están debidamente acreditadas en el Antecedente XXX del presente instrumento.

QUINTA.- DOMICILIO DE LAS PARTES: Para los fines y efectos legales de este contrato, las partes señalan como domicilio:

SEXTA.- LEGISLACIÓN: Para interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones,

Arrendamientos de Muebles y Servicios, en lo que corresponda, y supletoriamente lo señalado en el Código Civil, la Ley de Procedimiento Administrativo, el Código de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- COMPETENCIA: Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá ser resuelta por los Tribunales competentes en el Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder.

Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día __ del mes de _____ del año _____, en _____ ejemplares.

LA EMPRESA 1

LA EMPRESA 2

ANEXO NÚMERO 7

ANEXO TECNICO

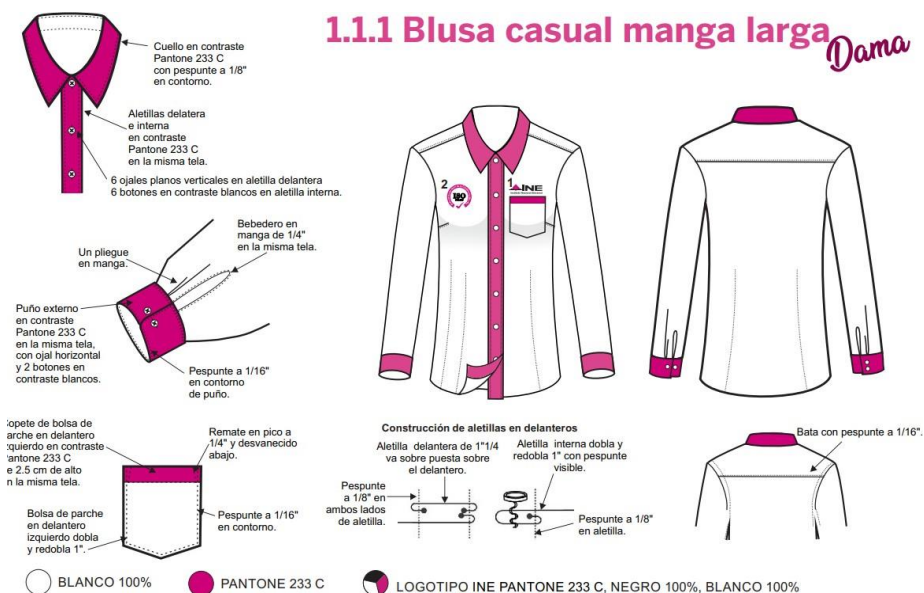
Adquisición de indumentaria para el personal de los Módulos de Atención Ciudadana, Junta Local Ejecutiva en Nuevo León.

PARTIDA 1

324 Blusas de manga larga Lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco. Corteclásico con silueta, manga larga. Dama

Especificaciones:

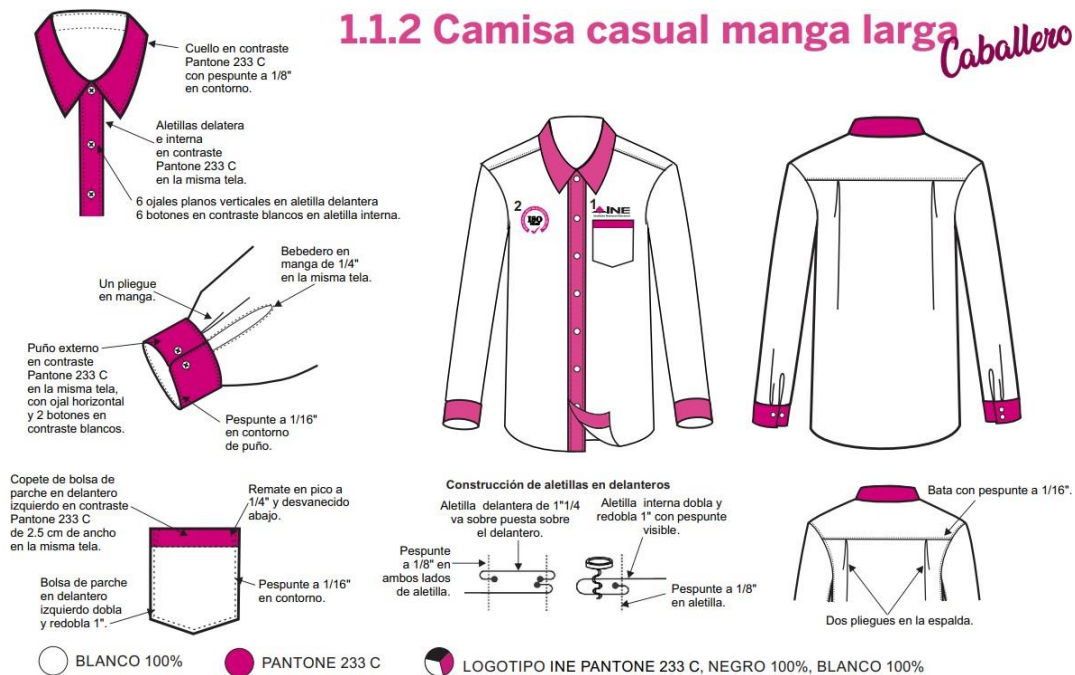
- Puño externo en contraste Pantone 233 C en la misma tela, con 2 botones en contraste blancos y 1 ojal horizontal, bebedero y 1 pliegue en manga.
- Cuello camisero en contraste Pantone 233 C. Aletilla delantera en contraste Pantone 233 C en la misma tela, con 6 ojales verticales. Aletilla interna en contraste Pantone 233 C con 6 botones en contraste blanco. 1 bolsa de parche en delantera izquierda con copete en contraste Pantone 233 C en la misma tela de 2.5 cm de ancho.
- Espalda con bata. Pinzas de busto. Pinzas de cintura en delantera y en espalda.
- 1 logotipo del INE bordado en negro y boleta Pantone 233 C a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantera izquierda arriba de bolsa de parche.
- 2 logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.



172 Camisas de manga larga lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco. Cortec clásico con silueta, manga larga, orilla en contraste., Caballero

Especificaciones:

- Puño externo en contraste Pantone 233 C en la misma tela, con 2 botones en contraste blancos y 1 ojal horizontal, bebedero y 1 pliegue en manga.
- Cuello camisero en contraste Pantone 233 C. Aletilla delantera en contraste Pantone 233 C en la misma tela, con 6 ojales verticales. Aletilla interna en contraste Pantone 233 C con 6 botones en contraste blancos. 1 bolsa de parche en delantera izquierda con copete en contraste Pantone 233 C en la misma tela de 2.5 cm de ancho.
- Espalda con bata. Pinzas de busto. Pinzas de cintura en delantera y en espalda.
- 1 Logotipo del INE bordado en negro y boleta Pantone 233 C a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantera izquierda arriba de bolsa de parche.
- 2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.

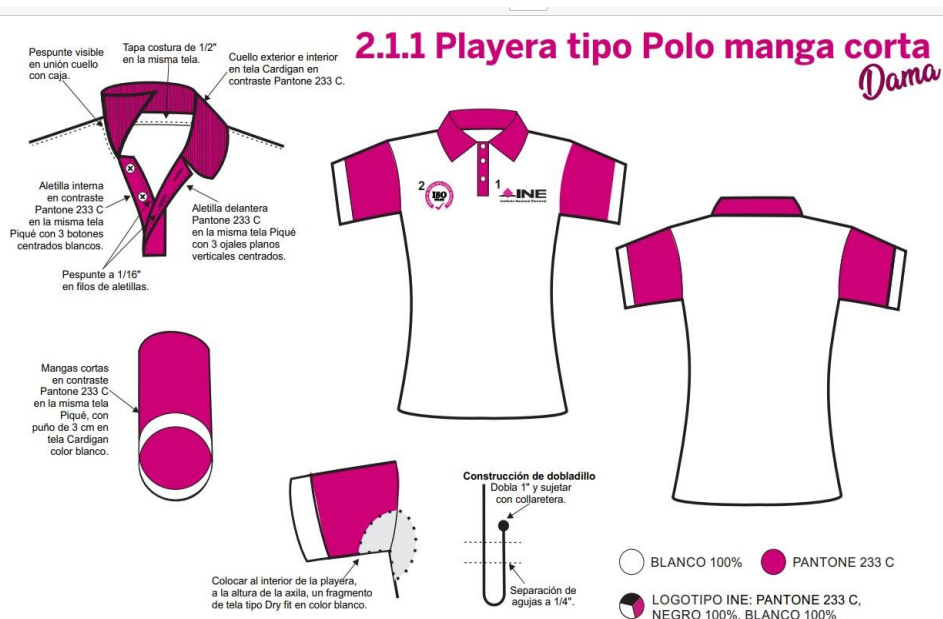


PARTIDA 2

482 Playeras tipo polo de manga corta, en tela Dry-fit color blanco Dama

Especificaciones:

- Corte lateral curvo.
- Con mangas cortas en contraste Pantone 233 C en la misma tela, puños de 3 cm en tela dry fit blanca.
- Cuello en tela dri fit en contraste Pantone 233 C. Aletilla interna en contraste Pantone 233 C en la misma teladry fit con 3 botones blancos. Aletilla delantera en contraste Pantone 233 C en la misma tela, con 3 ojales verticales planos centrados,
- Colocar al interior de la playera, a la altura de la axila, un fragmento de tela tipo Dry fit Dobladillo curvo sujeto con puntada de collaretera.
- 1 Logotipo del INE bordado en negro y boleta Pantone 233 C a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantero lado izquierdo.
- 2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantero lado derecho a nivel del logo INE



262 Playeras tipo polo de manga corta, en tela Dry-fit color blanco Caballero

Especificaciones:

- Corte lateral recto.
- Con mangas cortas en contraste Pantone 233 C en la misma tela, puños de 3 cm en tela dry fit blanca.
- Cuello en tela dry fit en contraste Pantone 233 C. Aletilla interna en contraste Pantone 233 C en la misma tela dry fit con 3 botones blancos. Aletilla delantera en contraste Pantone 233 C en la misma tela dry fit, con 3 ojales verticales planos centrados,
- Colocar al interior de la playera, a la altura de la axila, un fragmento de tela tipo Dry fit en color blanco. Dobladillo curvo sujeto con puntada de collaretera.
- 1 logotipo del INE bordado en negro y boleta Pantone 233 C a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantero lado izquierdo.
- 2 logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantero lado derecho a nivel del logo INE.



PARTIDA 3

180 Chalecos acolchonado capitoneado horizontal Dama

Especificaciones:

- Corte lateral curvo para dama. Hecho en 100% poliamida impermeable color gris oscuro. Forro, en 100% poliéster color negro capitoneado horizontal. Relleno 100% poliéster
- Capitoneado horizontal de 4 cm. Bies en misma tela y color, filos cuello, delanteros, ruedo y sisas.
- Dos bolsas verticales con cierre de nailon #4. Cierre frontal de forma vertical, de alto de cuello hasta ruedo, en nailon # 6 con bias en la misma tela y color
- Piola con bias en contraste Pantone 233 C en corte diagonal entre capitoneado al inferior del logo INE conespunte a 1/16", al mismo nivel en
- ambos delanteros.
- 1 logotipo INE bordado en blanco y boleta en rosa Pantone 233C a 9.5 cm de ancho por 2.7 cm de alto en partes superior delantero izquierdo.
- 2 logotipo ISO 9001:2015 bordado en blanco, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.



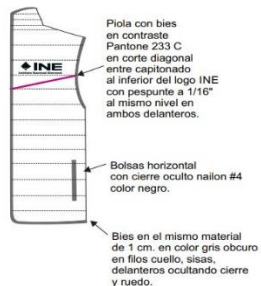
3.1.1 Chaleco Dama



105 Chalecos acolchonado capitonado horizontal Caballero.

Especificaciones:

- Corte clásico recto para caballero. Hecho en 100% poliamida impermeable color gris oscuro. Forro, en 100%poliéster color negro capitoneado horizontal. Relleno 100% poliéster
- Capitoneado horizontal de 4 cm. Bies en misma tela y color, filos cuello, delanteros, ruedo y sisas.
- Dos bolsas verticales con cierre de nylon #4, una en cada delantera. Cierre frontal de formavertical, de alto de cuello hasta ruedo, en nailon # 6 en color gris 70% de negro con bias en la misma tela y color
- Piola con bias en contraste Pantone 233 C en corte diagonal entre capitoneado al inferior del logo INE conespunte a 1/16", al mismo nivel en
- ambos delanteros
- 1 logotipo INE bordado en blanco y boleta en rosa Pantone 233C a 9.5 cm de ancho por 2.7 cm de alto en partesuperior delantero izquierdo.
- 2 logotipo ISO 9001:2015 bordado en blanco, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm decircunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.



3.1.2 Chaleco Caballero



● NEGRO 70%

● LOGOTIPO INE: PANTONE 233 C, BLANCO 100%

REQUERIMIENTO DE VESTUARIO PARA DAMA			
TALLA	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA	BLUSA MANGA LARGA	CHALECO
CH	24	16	22
M	76	54	30
G	78	70	37
XG	158	102	48
XXG	84	52	27
XXXG	34	16	10
XXXXG	28	14	6
TOTAL	482	324	180

REQUERIMIENTO DE VESTUARIO PARA CABALLERO			
TALLA	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA	CAMISA MANGA LARGA	CHALECO
CH	40	16	17
M	62	42	20
G	52	30	12
XG	60	44	23
XXG	24	24	16
XXXG	18	12	11
XXXXG	6	4	6
TOTAL	262	172	105

Total de Prendas	744	496	285
-------------------------	------------	------------	------------

La cotización deberá ser en pesos mexicanos, por precio unitario, en caso de que cambie el precio por talla en la misma partida, deberá indicarlo en la cotización.

El o los participantes ganadores deberán presentar en Coordinación Administrativa del Instituto a los 2 días hábiles después de la notificación del fallo la corrida de tallas para la verificación de los mismo con el personal de los Módulos de atención Ciudadana.

Deberá especificar el tiempo de entrega por parte del proveedor, Sin que rebase el tiempo máximo de entrega que es de 90 días naturales, Sin prórroga,

El tiempo de entrega iniciara a partir de la verificación de las tallas, en la cual se le entregará a los participantes ganadores una orden de trabajo.

Deberá cumplir con los requerimientos establecidos, sin cambio alguno. Se enviará el logotipo del ISO 9001:2015 al participante o participantes adjudicados en algunas de las partidas.

La coordinación administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto podrá solicitar al participante o participantes ganadores, una visita en el taller o establecimiento donde se encuentre elaborando las prendas, con el objetivo de verificar el avance de las mismas.

Muestras.

“**EI INSTITUTO**” requiere una muestra de cada uno de las prendas señaladas en el anexo técnico de estas bases, por lo que “**EL PARTICIPANTE**” que oferte el o las prendas que se refieren dichos bienes, deberá entregar las muestras y una relación de ellos en el almacén de la Junta Local Ejecutiva recabando el sello del almacén y firma de quien lo recibió.

Estas muestras deberán entregarse antes del acto de presentación y apertura de propuesta y no se aceptarán aquellas muestras que no estén debidamente identificadas con los datos del proveedor y número de partida a licitar. Dichas muestras deberán ser nuevas, debidamente identificadas y rubricadas, con los datos de “**EL PARTICIPANTE**” y del presente concurso.

La no entrega de las muestras en el acto de apertura de propuestas será motivo de descalificación. Las muestras de los participantes que no resulten adjudicados serán devueltas el primer día hábil siguiente al fallo del concurso en el almacén de la Junta Local Ejecutiva.

8d “EL PARTICIPANTE” deberá manifestar por escrito que, transcurrido el término de 10 días naturales después de la notificación del fallo y de no recoger las muestras, acepta expresamente la donación

“**EL PARTICIPANTE**” ganador deberá entregar el vestuario solicitado dentro de los 60 días naturales posteriores al fallo del concurso emitida por el “**INSTITUTO**”. Para el efecto anterior, el “**INSTITUTO**” informará al prestador del servicio el número y detalle de los artículos que se deberán suministrar.

“**EL PARTICIPANTE**” ganador deberá ajustarse a la calidad del vestuario cuya muestra remitió, los cuales no podrá cambiar al momento de efectuar la entrega, ya que podría ser motivo de rescisión de contrato.

“**EL PARTICIPANTE**” ganador deberá suministrar el vestuario adjudicado; al “**INSTITUTO**” en el domicilio siguiente:

Descripción	Domicilio
Junta Local Ejecutiva	Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Col. Nuevas Colonias, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León

**ANEXO NÚMERO 8
OFERTA ECONÓMICA**

Monterrey, N.L. a ___ de _____ de 2026

**C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN NUEVO LEON
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE.**

PARTIDA 1

Artículo	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio Unitario (M.N)	Importe
PARTIDA 1					
PARTIDA 2					
PARTIDA 3					
				Subtotal	
				IVA	
				Total	

Importe Total con número y letra: _____
(En pesos mexicanos con IVA incluido)

(Nombre y firma del representante legal)

Notas: El PARTICIPANTE deberá señalar que los precios serán fijos y sostendrá su oferta económica y no podrá modificarla en ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas No. I3P-INE-NL-002-2026.

Cualquier descuento o beneficio adicional que el PARTICIPANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica.

**ANEXO NÚMERO 09
CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Anexo 1 en original.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Identificación oficial del representante legal del PARTICIPANTE: Credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o Cédula profesional. En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar la identificación oficial de cada uno de los firmantes en original y copia para su cotejo.		
b. Oficio de invitación emitido por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios. en original.		
c. Manifestación por escrito del representante legal del PARTICIPANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y acredite la personalidad jurídica del PARTICIPANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente. Anexo 2 en original. Poder del representante legal y acta constitutiva. (en su caso)		
d. Manifestación por escrito del PARTICIPANTE, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas Anexo 3 en original.		
e. Escrito del PARTICIPANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4 en original.		
f. En caso de ser Mipyme, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 5 en original.		
g. En su caso, el original del convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las		

empresas. Para este caso, bastará que el representante común presente debidamente requisitados y firmados los anexos c), d) y e) y en su caso f) y g), invariablemente el o los documentos referirán a las empresas que participan bajo esta modalidad. Se sugiere la utilización del modelo contenido en el Anexo 6 .		
h. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y la constancia de situación fiscal del SAT actualizada al 2026.		
i. Acuse de las muestras entregadas en almacén		
4.2 Oferta técnica		
La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo Técnico y especificaciones técnicas, Anexo 7, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo , y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo: Relación de muestras con sello del almacén y firma. Escrito de termino de 10 días para recoger muestras Debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).		
4.3 Oferta económica		
a. Los PARTICIPANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 8 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada por las partidas objeto del presente procedimiento, en pesos mexicanos, considerando dos decimales, separando el Impuesto al Valor Agregado y deberán señalar en el importe total ofertado en número y letra con IVA incluido. b. La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato. c. Cualquier descuento o beneficio adicional que el PARTICIPANTES ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica, invariablemente, para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el importe total que el PARTICIPANTES señale con número y letra.		

Recibe

Representante del Departamento Jurídico

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación. Dicho formato se presentará firmado por el PARTICIPANTES y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

ANEXO NÚMERO 10
MODELO DE CONTRATO
(ejemplo)

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de (adquisición de bienes y/o prestación de servicios, según sea el caso), que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Instituto", representado por (cuando aplique, según el monto) su Apoderada (o) Legal, la Dra. Amaranta Arroyo Ortíz, asistido por el Lic. Edgardo Amaya Robles, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el _____, como titular del Área Requiriente, por el _____, como Administrador del Contrato y por el _____, como Supervisor del Contrato; y por la otra, _____, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Proveedor", representado por el C. _____, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes: Declaraciones I. Del "Instituto":

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en adelante la "LGIFE", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2 Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción __, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el "Reglamento", el "Instituto" llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número _____, en la que se adjudicó al "Proveedor" la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha _____. (Si es adjudicación directa) Que con fundamento en los artículos 134, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, fracción II, 23, 31, fracción III, 49, 50, fracción __ y (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el "Reglamento", el "Instituto" aprobó la excepción a la Licitación Pública para la contratación del servicio objeto del presente contrato, a través del procedimiento de adjudicación directa, mediante el Acuerdo número __, tomado en la ____ Sesión _____ del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, celebrada el __ de _____ de 20__, cuya adjudicación se notificó al "Proveedor" en el _____ y, la cual fue aceptada por el "Proveedor" el ____ de ____ de 20_____.

I.3 Que de conformidad con lo determinado por los incisos a), b) y h) del artículo 59 de la "LGIFE", son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros; y atender las necesidades administrativas de los órganos del "Instituto". CUANDO APLIQUE (según monto):

I.4 Que el _____, Director (a) Ejecutivo (a) de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número ____ de fecha __ de ____ de 20__, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ de la Ciudad de México, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.5 La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos de los artículos (fundamento legal) de la “LGIPE” y (fundamento legal) del Reglamento Interior del “Instituto”. Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios Página 2 de 10

I.6 Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la “LGIPE”, en lo sucesivo las “POBALINES”.

I.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida específica (señalar partida) para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna _____ debidamente aprobada. (Contratos abiertos y/o Plurianuales) Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad se cuente con una solicitud interna adicional a la antes señalada, así como que, derivado de la ejecución del objeto del presente contrato, resulten aplicables otras partidas presupuestales que sean previamente dictaminadas por la Subdirección de Presupuesto. (Si aplica) Que la _____ ha contemplado en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 20____, aprobado por el Consejo General del “Instituto” el _____, los recursos presupuestales en la partida específica _____, para cubrir el importe total del presente contrato; no obstante lo anterior, dicha erogación estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe el Consejo General del “Instituto”, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva, origine responsabilidad alguna para las partes. La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 20__ estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio, así como a la aprobación correspondiente por parte del Consejo General del “INSTITUTO”, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. CUANDO APLIQUE: *Que cuenta con el Acuerdo o Actualización de Autorización de la Directora Ejecutiva de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha _____. *Que cuenta con la Autorización o Actualización para la Procedencia del Pago Anticipado, solicitada el __ de __ de 20__, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración. *Que cuenta con el Acuerdo o Actualización de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por la Directora Ejecutiva de Administración, de fecha _____. *Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha _____. *Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número _____ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha _____.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NI0, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Demarcación Territorial Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México. II. Del “Proveedor”: SI ES PERSONA MORAL II.1 Que es una sociedad constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios de fedatario) número ____ del (Ciudad en la que actúa), misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de

Comercio de _____, en el folio mercantil electrónico número _____, el ___ de ___ de _____. II.2 Que su objeto social es, entre otros, (señalar el objeto acorde al servicio contratado), según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa). II.3 Que el C. _____, Apoderado o Representante, se identifica con _____ (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número ____, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna. II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____. II.5 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del "Reglamento". Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios y directivos, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. II.6 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique). II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio). SI ES PERSONA FÍSICA II.1 Que es una persona física, de nacionalidad (señalar nacionalidad), con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo. II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para (entregar los bienes o prestar los servicios, según corresponda) objeto del presente contrato. II.3 Que el/la C. (nombre del Representante o Apoderado, si es el caso), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____. II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____. II.5 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique). II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).
Página 3 de 10 Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios

SI ES PARTICIPACIÓN CONJUNTA ___. Declaran _____ y _____: ___.1 Que con fecha ___ de _____ de 20___, suscribieron el convenio de participación conjunta para participar en la (señalar el procedimiento) número (señalar el número del procedimiento), mismo que se agrega en el "Anexo Único" del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60, fracción III de las "POBALINES"; en dicho convenio se señalaron las obligaciones a cargo de cada una de ellas, para la prestación del servicio objeto del presente contrato. ___.2 Que en la Cláusula _____ del convenio referido, designaron a _____, como representante común. ___.3 Que el(a) _____, se identifica con _____. ___.4 Que en la Cláusula _____ del convenio referido, señalaron como domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el _____.

Primera.- Objeto. Cláusulas El objeto consiste en la adquisición y/o prestación del servicio (según corresponda) de _____, en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su "Anexo Único", el cual consiste en la convocatoria, (su junta de aclaraciones) y la propuesta técnica del "Proveedor", donde se señala la descripción pormenorizada (de los mismos o del mismo, según corresponda), conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria (y su junta de aclaraciones), lo que fue evaluado por el Área Requirente

Segunda.- Importe a pagar. Si el contrato es cerrado: El importe total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios: (Descripción de los precios unitarios) Si el contrato es abierto: El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios: (Descripción de los precios unitarios) El Administrador del Contrato deberá verificar que durante la vigencia del presente contrato no se exceda el monto máximo, así como que se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente para cumplir con las obligaciones a cargo del "Instituto". Si el contrato es plurianual: (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.). En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio. Página 4 de 10 Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios (O bien, describir si existen anticipos y/o el mecanismo de ajuste de precio que se aplicará).

Tercera.- Condiciones de pago. (Señalar forma, periodicidad y condicionantes de pago establecidos por el área requirente) Los CFDI's que presente el "Proveedor" para el trámite de pago, deberán ser congruentes con el objeto del gasto y de contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen. Si el "Proveedor" está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.32 de la RMF, al recibir el pago, el "Proveedor" deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx) y del Administrador del Contrato (correo del Administrador del Contrato) (en caso de ser aplicable señalar al Supervisor del Contrato), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 05 (cinco) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente. Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el "Proveedor" haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del "Instituto", ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México. En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, podrá solicitar que se realice la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria. Si el "Proveedor" está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.39 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción. En términos de los artículos 60 del "Reglamento" y 163 de las "POBALINES", para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que el "Instituto" reciba por parte del "Proveedor", el CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del "Instituto". Si es en dólares americanos De conformidad con el artículo 54, fracción XIII del "Reglamento", el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos de acuerdo al tipo de cambio vigente al momento de efectuarse el pago, conforme a la publicación que

emita al Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, en término del artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Cuarta.- Vigencia. La vigencia del presente contrato es del ___ de ___ de ___ al ___ de ___ de ___.

Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes o prestación del servicio. El "Proveedor" deberá prestar el servicio y/o entregar los bienes (según aplique) conforme a lo señalado en el numeral 1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio de la convocatoria a la licitación señalada en la Declaración I.2 del presente contrato, la cual se encuentra contenida en su "Anexo Único"; así como en los demás apartados que sean aplicables. Página 5 de 10 Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Sexta.- Administración (si aplica- y Supervisión) del contrato. En términos de lo previsto en el artículo 68 del "Reglamento", el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el _____, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en _____. En términos de los artículos 105, fracción VIII, 143, 155 de las "POBALINES" y 27 del "Reglamento", el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito, lo siguiente: 1. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales y deducciones correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el "Proveedor". 2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento. 3. Evaluación del "Proveedor". Con fundamento en los artículos 68 del "Reglamento", 143, último párrafo y 144 de las "POBALINES", el responsable de supervisar el presente contrato es el Titular de _____.

Séptima.- Garantía de cumplimiento. Si el contrato es cerrado: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo y 58 del "Reglamento", 123, 127 y 130 de las "POBALINES", el "Proveedor" entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del "Instituto", y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo. Si el contrato es abierto: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y penúltimo párrafo, y 58 del "Reglamento", 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las "POBALINES", el "Proveedor" entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del "Instituto", y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo. Si es plurianual se deberá agregar según corresponda: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo, y 58 del "Reglamento", (115, fracción III, 124, si es abierto), 125, 127 y 130 de las "POBALINES", el "Proveedor" entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal 2022, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo renovarse, durante los primeros 10 (diez) días naturales de los ejercicios fiscales 20__ y 20__ (señalar según corresponda), por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total a erogar en dichos ejercicios fiscales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; la cual será en pesos mexicanos(o si aplica, en dólares americanos), a favor del "Instituto", y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del

Administrador del mismo. La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma: 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del "Instituto". Página 6 de 10 Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las "POBALINES", para el caso de que el "Instituto" haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los bienes no entregados o servicio no prestado, si la obligación garantizada es divisible. Si aplica

Octava.- Seguro de responsabilidad civil. De conformidad con lo previsto en los artículos 66, segundo párrafo del "Reglamento" y 145, apartado C de las "POBALINES", el "Proveedor" deberá presentar una póliza de responsabilidad civil o de daños a terceros de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.2.2. Póliza de Responsabilidad Civil de la convocatoria a la licitación señalada en la Declaración I.2 del presente contrato, la cual se encuentra contenida en su "Anexo Único". Octava.- Pena convencional. En términos de lo estipulado en los artículos 62 del "Reglamento" y 145 de las "POBALINES", si el "Proveedor" incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, le serán aplicables penas convencionales de conformidad con lo establecido en el numeral 8. PENAS CONVENCIONALES de la convocatoria a la licitación señalada en la Declaración I.2 del presente contrato, la cual se encuentra contenida en su "Anexo Único"; así como en los demás apartados que sean aplicables. El límite máximo de las penas convencionales que podrá aplicarse al "Proveedor", será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual, el "Instituto" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato. El "Instituto" notificará por escrito al "Proveedor", el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá pagar por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja, o a través de transferencia electrónica a favor del "Instituto", a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente. El "Proveedor" se obliga ante el "Instituto" a responder por (los defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad del servicio, según aplique), así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, con motivo de la ejecución del presente contrato, en términos de la legislación aplicable. El pago del (servicio y/o bienes según aplique) quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Si aplica:

Novena.- Deduciones. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del "Reglamento" y 146 de las "POBALINES", el "Instituto" podrá aplicar deducciones al pago, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "Proveedor", de conformidad con lo establecido en el numeral 9. DEDUCCIONES de la convocatoria a la licitación señalada en la Declaración I.2 del presente contrato, la cual se encuentra contenida en su "Anexo Único"; así como en los demás apartados que sean aplicables. Los montos a deducir, previamente cuantificados por el Administrador del Contrato, deberán reflejarse a través de la emisión de un CFDI de egresos (nota de crédito) por concepto de deducciones, el cual se deberá encontrar fiscalmente relacionado con el CFDI de ingresos correspondiente, sobre el cual se aplica la deducción. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el "Instituto" podrá rescindir el contrato.

Décima.- Terminación anticipada. De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “Reglamento”, 147, 148, 149 y 150 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos: Página 7 de 10 Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios I. II. III. IV. Por caso fortuito o fuerza mayor; Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio y/o bienes contratados; Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad (si es adjudicación directa no aplica) o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del “Instituto”, y Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “Instituto”. De conformidad con el artículo 105, fracción IX de las “POBALINES”, el pago de los gastos no recuperables se estará a lo dispuesto en el artículo 149, fracción I del mismo ordenamiento; en este supuesto el “Instituto” reembolsará al “Proveedor”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera.- Rescisión administrativa. El “Instituto” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el “Proveedor” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos: a) Si el “Instituto” corrobora que el “Proveedor” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica o su cotización (se es adjudicación directa); b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento; c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “Reglamento” o demás ordenamientos aplicables; o d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato. En el supuesto de que el “Instituto” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “Reglamento”, 151 y 152 de las “POBALINES”.

Décima Segunda.- Prevalencia. De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “Reglamento” y 105, fracción IV de las “POBALINES”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en estas últimas.

Décima Tercera.- Transferencia de derechos. En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “Reglamento”, el “Proveedor” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “Instituto”.

Décima Cuarta.- Impuestos y derechos. Los impuestos y derechos que se generen con motivo del presente contrato, correrán por cuenta del “Proveedor”, trasladando al “Instituto” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

Décima Quinta.- Propiedad intelectual. De conformidad con lo previsto por los artículos 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor vigente y 46 del Reglamento del mismo ordenamiento legal, los derechos de autor que surjan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán propiedad del “Instituto”. (Si aplica) En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX

del “Reglamento”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Página 8 de 10 Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios “Proveedor”, por lo que de presentarse alguna reclamación al “Instituto”, el “Proveedor” se obliga a sacarlo en paz y a salvo frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

Décima Sexta.- Solicitud de información. El “Proveedor” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del “Instituto” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “Reglamento” y 82, párrafo 1, inciso g) y o) del Reglamento Interior del “Instituto”.

Décima Séptima.- Confidencialidad. El “Proveedor” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “Instituto”, por lo que éste se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan, ante las autoridades competentes. Asimismo, el “Proveedor” deberá proteger los datos personales obtenidos con motivo del objeto del presente contrato, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Décima Octava.- Responsabilidad laboral. El “Proveedor” será el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo que asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “Instituto” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a este último como patrón sustituto, solidario, beneficiario o intermediario.

Décima Novena.- Incrementos y modificaciones. En términos de lo establecido por los artículos 61 del “Reglamento”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “POBALINES”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de (bienes y/o servicios, según corresponda), siempre que no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio del servicio o bienes sea igual al pactado originalmente, debiendo el “Proveedor” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento. La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda) sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “Instituto”. Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Vigésima. - Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “Proveedor”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “Instituto”, de conformidad con lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero del “Reglamento”.

Vigésima Primera.- Caso fortuito o fuerza mayor. El “Instituto” y el “Proveedor” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando

ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las Página 9 de 10 Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios "POBALINES", podrá otorgar un plazo mayor para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda), ello a solicitud expresa del "Proveedor". La petición que formule el "Proveedor" deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

Vigésima Segunda.- Vicios del consentimiento. El "Instituto" y el "Proveedor" reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

Vigésima Tercera.- Notificaciones. Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración II._ y en la Cláusula Sexta del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Cuarta.- No discriminación. En la ejecución del objeto del presente contrato, el "Proveedor" deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Quinta.- Ética y Conducta. El "Proveedor", se compromete a que el personal designado, que preste sus servicios en las instalaciones del "Instituto" para cumplir con el objeto del contrato, se conduzca con respeto y apego a los valores, principios y estándares de comportamiento contenidos en el Código de Ética de la Función Pública Electoral y del Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral, mismos que están disponibles en la página oficial del "Instituto".

Vigésima Sexta.- Jurisdicción y controversias. Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa. Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año). Por el "Instituto" Por el "Proveedor" Si aplica: Dra. Amaranta Arroyo Ortiz Apoderada Legal Licenciado Edgardo Amaya Robles Director de Recursos Materiales y Servicios Apoderado Legal (Si aplica) (Nombre) C. (Nombre) (si aplica: Representante o Apoderado Legal y/o Representante Común si es participación conjunta) Página 10 de 10 Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios (cargo) Administrador del Contrato (Nombre) (cargo) Supervisor del Contrato Las firmas que anteceden forman parte del contrato INE/ (número de contrato)/20__ celebrado por el Instituto Nacional Electoral y por la (empresa o nombre de la persona física)

"El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular al artículo 41 base V, y de conformidad con los artículos Transitorios Cuarto, Quinto, Séptimo y Vigésimo Primero

del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014; la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el día 4 de abril de 2014, en la cual se determinó la conclusión de las actividades del Instituto Nacional Electoral; y la Sesión de Instalación del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el día 4 de abril de 2014, por el cual se instala el Consejo General del Instituto Nacional Electoral e inicio de sus funciones.”

lici